



SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL





EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 8025/2024.-

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad y el Concejo Deliberante capitalino, el primer soporte Documental Digital y Virtual del Calendario de Aniversarios de Instituciones.

Las instituciones que podrán ser incluidas en el Calendario son:

- Instituciones Educativas: Públicas y Privadas, de todos los niveles (inicial, primario, secundario y universitario).
- Instituciones Deportivas: Clubes, Asociaciones, Federaciones y demás entidades dedicadas a la práctica del deporte.
- **Instituciones Culturales:** Centros Culturales, Museos, Teatros, Bibliotecas y demás entidades dedicadas a la promoción de la cultura.
- Otras Instituciones: Aquellas que, a criterio del órgano de aplicación, sean relevantes para la comunidad.-

ARTICULO 2º: El objeto de éste Calendario será registrar y organizar todos los aniversarios de las Instituciones públicas y privadas de la Ciudad en todos los niveles (inicial, primario, secundario y universitario) para recordar su historia, reconocer su aporte a la educación, la cultura, el deporte y otros ámbitos relevantes de la provincia y también renovar su compromiso de servicio a la comunidad.-

Transcribió

1er. Control

ARTICULO 3º: El mismo se diseñará con la participación y colaboración de las Instituciones educativas, deportivas, culturales y otras relevantes, en 2do Control conjunto con la Autoridad de Aplicación que el Ejecutivo Municipal determine.-





SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. Nº 435-X-2024.-ORDENANZA Nº 8025/2024.-

El Calendario de Aniversarios se expondrá en la página web de la ARTICULO 4°:

Municipalidad y el Concejo Deliberante de la Ciudad.-

Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido. Archívese. **ARTICULO 5°:**

SALA DE SESIONES, jueves 13 de junio de 2024.-

Transcribió 1er. Control

2do. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER Secretario Parlamentario Concejo Deliberante de la Ciudad de S. S. de Jujuy

O DELIBERALIS PER PROPERTIES PER PRO

Dr. JORGE LISANDRO AGUJAR Presidente Concejo Deliberante de la Ciudad de S. S. de Jujuy